



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.705.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en expediente Letra "V" - N° 259469/5 - Fichero N° 71, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 07575-1; y

CONSIDERANDO:

Que el Barrio Virgen del Rosario es uno de los sectores de la ciudad en los que se está ejecutando el Programa de Mejoramiento de Barrios -Promeba III- que financia el Banco Interamericano de Desarrollo y ha motivado la firma de un Convenio entre la Nación y el Municipio para transferir los recursos que permiten la concreción de las obras atinentes al mismo.

Que en el Proyecto Ejecutivo Integral que propuso el Municipio se incluía entre otras, la construcción de un Centro de Atención Primaria de la Salud -CAPS- en el Barrio para atender el primer nivel de demanda de la población del sector y la ejecución de la Plaza Pública.

Que el CAPS se encuentra concluido y se está concretando su equipamiento y preparación para las habilitaciones que corresponden, en aplicación de la Ley de Auditoria Médica, con lo que se estima que estará próxima su inauguración ya que se ha finalizado la sustanciación de los concursos y se han remitido actuaciones para conocimiento e intervención del Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Que asimismo se encuentra en etapa de replanteo para inicio de obra la ejecución del Proyecto de Plaza Pública, que fue adjudicada por licitación y que dotará al Barrio de un espacio verde muy demandado por los vecinos ya que no se cuenta en el sector con otro equipamiento comunitario de esa índole.

Que para que ambas realizaciones cuenten desde su inicio con sus respectivos nombres, los profesionales que integran el Equipos de Campo de ProMeBa, personal de la Subsecretaría de Gestión y Participación, de la Coordinación de Vecinales, de las instituciones del sector, colaboradores del Equipo de Estudiantes del Profesorado N° 2 Joaquín V González, promovieron una consulta casa por casa para que los vecinos analizaran una serie de propuestas que cumplen con los requisitos de la Ordenanza para la selección de nombres de lugares públicos.

Que esas respuestas depositadas en urnas fueron abiertas y escrutadas en Asamblea ciudadana, presenciada por vecinos, por funcionarios del Departamento Ejecutivo, de la Comisión Vecinal, del Concejo Municipal, ante Escribano Público que dio fe de la selección que los votantes habían efectuado para nominar a su Plaza Pública y a su Centro de Atención Primaria de la Salud.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Que habiendo llegado al resultado en ambos procesos de participación democrática de los habitantes del barrio quedaron propuestos los nombres de Ybo Zamora para la Plaza y Dr. René Favalaro para el Centro de Atención Primaria de la Salud.

Que habiendo informado de esta decisión a la Fundación Dr. René Favalaro por nota de la Intendencia Municipal, se recibió una respuesta de la misma firmada por el Gerente de Comunicación de la institución que "...expresa su agradecimiento en nombre del Dr. Roberto Favalaro, Presidente de la Fundación y de todo el Consejo de Administración de la misma, por homenajear y recordar la figura de nuestro fundador, el Dr. RENÉ GERÓNIMO FAVALORO".

Que asimismo expresa "...Lamentablemente no podemos autorizar el uso del nombre del Dr. René Favalaro para ser utilizado por un centro médico, debido a que este hecho puede generar interpretaciones erróneas en la comunidad, asumiendo que dicho centro es una filial de nuestra Fundación."

Que reconocen con agradecimiento la iniciativa pero que esperan se comprenda que la determinación mencionada debió tomarse en razón de que en varias ocasiones fueron demandados por pacientes que asumieron que la Fundación Favalaro era responsable por los actos médicos realizados en otras instituciones que portaban ese nombre.

Que impuestos de esta razón en la respuesta de la Fundación, el equipo de campo del PROMEBA III, deliberó acerca de la necesidad de remitirse al decisorio de los vecinos expresados en Acta de Escribanía, según consta en el presente expediente, para resolver la designación.

Que siendo imposible asignar el nombre de la personalidad más votada para el nombre del CAPS, se definió que los ciento treinta y tres votos obtenidos por la Dra. MARÍA INÉS TARCHINI, segunda en orden de preferencia en la elección, constituyen razón suficiente para proponer su designación.

Que corresponde al Concejo Municipal definir la aceptación de esta propuesta, que contó con la opinión documentada de los protagonistas de la historia del Barrio Virgen del Rosario, a los efectos de que se formalicen las denominaciones de ambos espacios públicos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 1º) Impónese el nombre "Dra. MARÍAS INÉS TARCHINI", al Centro de Atención Primaria de la Salud construido en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PROMEBA III- y cuya elección fuera decidida por los vecinos en proceso de consulta pública realizada en el mes de Octubre de 2014.


Art. 2º) Impónese el nombre "YBO ZAMORA" a la Plaza Pública del Barrio Virgen del Rosario, a ejecutarse en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios -PROMEBA III- y cuya elección fuera decidida por los vecinos del barrio en proceso de consulta pública realizada en el mes de Octubre de 2014.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los once días del//
mes de diciembre de dos mil /////
catorce.-----


St. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. Silvio O. A. Bonafede
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela